## ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

***"Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta"***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretender satisfacer.

En este sentido, la entidad tomó como referencia la guía para a la elaboración de estudios del sector publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente (link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.

Los aspectos mencionados anteriormente se analizarán en tres áreas fundamentales, a saber:

1) Análisis del mercado.
2) Análisis de la Oferta.
3) Análisis de la Demanda.

**Contratación Directa:**

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. (Subrayado fuera de texto).

La Entidad Estatal debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información que los soporte, los aspectos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el arrendamiento de inmuebles, el análisis debe sustentar la necesidad, las condiciones del mercado inmobiliario, la idoneidad técnica y jurídica del bien, la razonabilidad del canon y la elección del inmueble.

Que de conformidad con lo anterior se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

**OBJETO: Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta.**

### ANÁLISIS DEL MERCADO

### Aspectos Económicos

### Inflación

La inflación se entiende como el alza generalizada del nivel de precio de una economía, en lo referente a su cálculo actual se realizada a través de agencias gubernamentales encargadas de análisis estadísticos macroeconómicos, en el caso de Colombia el cálculo lo realiza el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas). El cálculo de la inflación lo realiza a través de la variación porcentual de un número índice, que para el caso concreto de la economía colombiana es conocido como el IPC (Índice de Precio al Consumidor), el cual se encuentra compuesto por una canasta de bienes y servicios, en general el DANE realiza un análisis de precios y costos en la economía a través del cálculo de números índices, además del IPC se puede encontrar otros números índices que pueden ser aplicados en los estudios de coyuntura económica dependiendo del tema a analizar, en las siguiente tabla de encuentran los 18 números índices que calcula el DANE:

*Tabla. Números Índice Calculados por el DANE*

| PRECIOS | COSTOS |
|---|---|
| Precios de venta de artículos de primera necesidad (PVPAPN) | Índice de costos de la construcción de edificaciones (ICOCED) |
| Precio de venta al público de cigarrillos y tabaco (PVPCT) | Índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) |
| Precio de venta al público de licores, vino, aperitivos y similares (PVPLA) | Índice de costos de la construcción pesada (ICCP) |
| Índice de precios al consumidor (IPC) | Índice de costos de la construcción de vivienda (ICCV) |
| Índice de precios al productor (IPP) | Índice de costos de la educación superior (ICES) |
| Índice de precios de la propiedad residencial (IPPR) | Índice de costo de campañas electorales (ICCE) |
| Índice de precios de la vivienda nueva (IPVN) | Índice de valoración predial (IVP) |
| Índice de precios de edificaciones nuevas (IPEN) | Índice de costo del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP) |
| Sistema de información de precios agropecuarios (SIPSA) | Índice de costos del transporte de carga por carretera (ICTP) |

**Fuente: Información Tomada del DANE.**
Para el presente estudio se realiza el análisis de la inflación con base en el IPC de forma general, para su análisis se tomarán datos históricos de dicho indicador en la economía colombiana y de cuya variación porcentual se deriva la inflación.

- **IPC – Agosto de 2026 (Boletín Técnico DANE)**

**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026. Siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%),

Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

| División de gasto | Variación mensual agosto 2026 (%) |
|---|---|
| Recreación y cultura | 0,89 |
| Información y comunicación | 0,81 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 0,71 |
| Bienes y servicios diversos | 0,52 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 0,41 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 0,40 |
| Salud | 0,40 |
| **TOTAL NACIONAL** | **0,39** |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 0,38 |
| Restaurantes y hoteles | 0,33 |
| Educación | 0,02 |
| Transporte | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | -0,14 |

**Fuente: DANE – Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto de 2026.**

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%) se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Restaurantes y hoteles, y Recreación y cultura, las cuales en conjunto aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

- **IPC – Agosto de 2026 (Comunicado de Prensa DANE)**

- En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
- En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%); dentro de esta última, la subclase electricidad (2,33%) registró la mayor contribución a la variación mensual.

En la división Alimentos y bebidas no alcohólicas los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases frutas frescas (4,95%) y papas (4,32%), mientras que las mayores disminuciones se reportaron en plátanos (-2,90%) y cebolla (-2,57%).

Para el presente análisis resulta de especial relevancia la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, que agrupa las subclases de arriendo efectivo y arriendo imputado; en agosto de 2026 esta división registró una variación mensual de 0,38%, levemente por debajo del promedio nacional.

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo la menor variación del mes, con una variación anual de 3,26%.

Para el presente proceso, el canon mensual propuesto ($65,181.927) representa una variación de 4.10% frente al canon vigente ($62.614.724), porcentaje inferior a la variación anual del IPC a agosto de 2026 (6,24%), por lo que el reajuste se considera razonable y acorde con el comportamiento de los precios de la economía.

- **Producto Interno Bruto (PIB) – II trimestre de 2026 (Boletín Técnico DANE)**

**PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

- **Producto Interno Bruto (PIB) – II trimestre de 2026 (Comunicado de Prensa DANE)**

- En el segundo trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo del año anterior.

- En el segundo trimestre de 2026pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del segundo trimestre de 2026pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y

de servicios sociales, que crece 10,0% y contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

**Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.**

**La variación del salario mínimo en Colombia:**
A continuación, se presentan los incrementos del SMLMV a través de los años en Colombia:

***Evolución Salario Mínimo: 2020-2026***

| AÑO | SALARIO | | | AUXILIO DE TRANPORTE | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MONTO DIARIO | MONTO MENSUAL | VARIACIÓN ANUAL | MONTO MENSUAL | VARIACIÓN ANUAL |
| 2020 | $ 29.260.00 | $ 877.803 | 06,00% | $ 102.854. | 05,82% |
| 2021 | $ 30.732,00 | $ 908.526 | 03,50% | $ 106.454 | 03,50% |
| 2022 | $ 33.333,33 | $ 1.000.000 | 09,15% | $ 117.172 | 09,15% |
| 2023 | $ 38.666,66 | $ 1.160.000 | 16,00% | $ 140.606 | 16,00% |
| 2024 | $ 43.333,33 | $ 1.300.000 | 12,07% | $ 162.000 | 15,22% |
| 2025 | $ 47.450,00 | $ 1.423.500 | 09,50% | $ 200.000 | 23,46% |
| 2026 | $ 58.363,00 | $ 1.750.905 | 23,00% | $ 249.095 | 24,5% |

**Fuente: Elaboración propia con información tomada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo estaba supeditada históricamente al comportamiento del IPC, para el año 2026 el gobierno realizó de nuevo incrementó en salario mínimo por encima de la inflación, asciende a un valor de $1.750.905 más un valor de $249.095 para el subsidio de transporte, es decir, un incremento general de 23,7%.

• **La variación del salario mínimo en Colombia:** Al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

El incremento otorgado por el Gobierno al salario mínimo mantiene la tendencia de lo sucedido en el 2024, en donde, el incremento del salario mínimo superó por primera vez la tasa de inflación, así la cosas durante este año se podrá observar las incidencias económicas de este incremento, el cual puede ser una variable significativa en el crecimiento de la informalidad.

[1] Actualmente la canasta se encuentra compuestas por 443 artículos y el seguimiento a sus precios se realiza en 38 ciudades del país

**ASPECTOS TÉCNICOS:**

La entidad proyecta celebrar un contrato de arrendamiento para el funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2026 y el 31 de octubre de 2028,

con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia.

El inmueble donde actualmente funcionan algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta ha sido tomado en arrendamiento por la Entidad, siendo el contrato vigente el CD104 DE 2025 (SECOP II CO1.PCCNTR.8526864), cuyo plazo vence el 31 de octubre de 2026. Durante la ejecución contractual, el inmueble ha demostrado reunir las condiciones técnicas, locativas y funcionales necesarias para la prestación del servicio, por lo que resulta conveniente y oportuno garantizar la continuidad en su uso, evitando traumatismos en la atención a los usuarios y los costos asociados al traslado de archivos, mobiliario y equipos.

El inmueble se encuentra ubicado en la Calle 36 N° 29-35, barrio San Isidro del municipio de Villavicencio – Meta, identificado con matrícula inmobiliaria N° 230-20654, con un área de 947,42 m². Características: Consta de 4 pisos,Recepción, 15 oficinas o puestos de trabajo, batería de baños, depósito y oficina,Cinco oficinas, tres salas de audiencia, baterías de baño y hall,Cinco Oficinas, una sala de audiencia y baterías de baño,Siete oficinas, tres archivos, cafetería, cuarto eléctrico, baterías de baño y hall. Cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. Cuenta con un parqueadero cuya capacidad asciende a 23 automóviles.

En consecuencia, la entidad considera técnicamente viable la celebración del contrato de arrendamiento, toda vez que el inmueble cumple con las condiciones requeridas para el funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta. Adicionalmente, el canon mensual de arrendamiento se ajusta al presupuesto disponible para la contratación y corresponde a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($65.181.927), incluidos los impuestos a que haya lugar.

**A. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA.**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio adelantó un análisis del mercado inmobiliario del municipio de Villavicencio – Meta, con el propósito de identificar inmuebles aptos para el funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta, verificando las condiciones de oferta existentes frente a las necesidades institucionales.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que, si bien la ciudad cuenta con oferta inmobiliaria, son pocos los inmuebles que reúnen simultáneamente las condiciones de área, distribución de espacios, ubicación, accesibilidad, seguridad, infraestructura y funcionalidad requeridas, en especial para el uso específico al que se destinará el inmueble.

Durante la búsqueda realizada se identificó un inmueble que cumple con las condiciones locativas, técnicas y funcionales requeridas por la Entidad, permitiendo el desarrollo de las actividades propias del despacho judicial en condiciones adecuadas para los servidores judiciales y los usuarios del servicio.

Así mismo, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicitó a la Central de Inversiones S.A. – CISA información sobre la disponibilidad de inmuebles

susceptibles de ser entregados en comodato para el funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta.

En respuesta a dicha solicitud, la Central de Inversiones S.A. – CISA informó que, una vez revisado el inventario de bienes administrados por esa entidad, no dispone de inmuebles ubicados en el municipio de Villavicencio – Meta que cumplan con las condiciones requeridas para satisfacer la necesidad de la Rama Judicial. En consecuencia, no fue posible atender favorablemente la solicitud presentada.

En desarrollo del estudio del mercado, la Entidad recibió propuesta por parte de el señor CARLOS AURELIO CHAPARRO FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.795.198 expedida en Maní – Casanare, quien ofreció en arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 36 N° 29-35, barrio San Isidro del municipio de Villavicencio – Meta, aportando la información técnica y jurídica correspondiente.

Del análisis efectuado se verificó que el inmueble ofrecido reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta, en cuanto a ubicación, área disponible, distribución de espacios, estado físico, disponibilidad de servicios públicos y demás condiciones locativas requeridas para el desarrollo de las actividades judiciales.

En consecuencia, teniendo en cuenta la limitada oferta inmobiliaria existente en el municipio y la inexistencia de inmuebles disponibles a través de la Central de Inversiones S.A. – CISA, la Entidad concluye que el inmueble ofrecido constituye una alternativa idónea para satisfacer la necesidad institucional y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia.

**ASPECTOS FINANCIEROS:**

De acuerdo con la oferta económica del bien inmueble, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades anticipadas por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($65.181.927) (noviembre de 2026 a diciembre de 2027) y de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($68.310.659) (enero a octubre de 2028), incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los demás costos directos o indirectos.

Los pagos se realizarán cada mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con sus soportes de ley, informe del supervisor frente a las obligaciones del arrendador y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

En ese orden, se realizarán veinticuatro (24) pagos mensuales anticipados: catorce (14) pagos cada uno por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($65.181.927), correspondientes a los meses de noviembre de 2026 a diciembre de 2027, y diez (10) pagos cada uno por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS

M/CTE ($68.310.659), correspondientes a los meses de enero a octubre de 2028, valores que incluyen impuestos.

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.595.653.568), equivalente a veinticuatro (24) cánones mensuales, así: catorce (14) cánones de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($65.181.927) (noviembre de 2026 a diciembre de 2027) y diez (10) cánones de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($68.310.659) (enero a octubre de 2028), este último resultante de incrementar el canon inicial en un cuatro punto ocho por ciento (4,8%), distribuidos así: vigencia 2026 $130.363.854; vigencia 2027 $782.183.124 y vigencia 2028 $683.106.590.

La facturación debe acompañarse de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones del arrendador, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones cuando haya lugar) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando haya lugar).

La factura o cuenta de cobro debe presentarse en los primeros diez (10) días hábiles del mes que se está cobrando, el pago se realizará solo a través de consignación en cuenta bancaria, para lo cual el arrendador deberá anexar a su propuesta el formato beneficiario cuenta y certificación de la cuenta bancaria.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto serán de conformidad con la disponibilidad de PAC y las fechas para pago establecidas por el Ministerio de Hacienda y se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda sitúe a la Entidad.

**ASPECTOS COMERCIALES**:

Al analizar el mercado, se encuentran algunas personas naturales y jurídicas que pueden suplir los servicios requeridos en el presente proceso a nivel regional como nacional.

**ASPECTOS LEGALES:**

| MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL | MARCO NORMATIVO LEGAL | MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL |
|---|---|---|
| Constitución Política de 1991 | Ley 80 de 1993<br>Ley 1150 de 2007<br>Ley 1474 de 2011 | Decreto N° 1082 de 2015<br>Decreto Ley 019 de 2012 |

**ANTECEDENTE:**

La Rama Judicial viene creciendo, y generando necesidades de fortalecimiento de las dependencias de apoyo, la nivelación de plantas de personal y la modernización en las estructuras de los despachos judiciales.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es viable adelantar un contrato de arrendamiento cuyo objeto sea "Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta".

Téngase en cuenta la debida aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y los postulados que rigen la función administrativa, como quiera que las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Como demanda interna la Dirección Seccional reflejará a continuación la suscripción de contratos de arrendamiento (contratación directa), celebrados con anterioridad por esta entidad, así:

| CARLOS AURELIO CHAPARRO FUENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VIGENCIA 2023 – 2024 – CONTRATO CD042 DE 2023 – SECOP II CO1.PCCNTR.5497350 | | | | |
| **ITEM** | **OBJETO** | **PLAZO DE EJECUCION** | **VALOR MENSUAL** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta. | Trece (13) meses, del 01 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024 | $52.930.000 | $688.090.000 |

| CARLOS AURELIO CHAPARRO FUENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VIGENCIA 2024 – 2025 – CONTRATO CD043 DE 2024 – SECOP II CO1.PCCNTR.7086138 | | | | |
| **ITEM** | **OBJETO** | **PLAZO DE EJECUCION** | **VALOR MENSUAL** | **VALOR TOTAL** |
| 2 | Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta. | Seis (6) meses y quince (15) días, del 01 de diciembre de 2024 al 15 de junio de 2025 | $59.519.700 | $386.878.050 |

| CARLOS AURELIO CHAPARRO FUENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VIGENCIA 2025 – CONTRATO CD053 DE 2025 – SECOP II CO1.PCCNTR.7981632 | | | | |
| **ITEM** | **OBJETO** | **PLAZO DE EJECUCION** | **VALOR MENSUAL** | **VALOR TOTAL** |
| 3 | Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta. | Cuatro (4) meses y quince (15) días, del 16 de junio al 31 de octubre de 2025 | $59.519.700 | $267.838.650 |

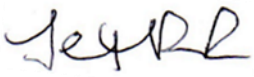
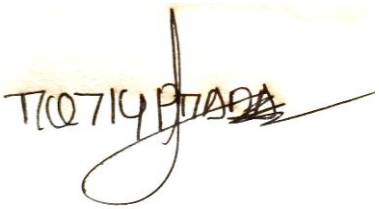
| CARLOS AURELIO CHAPARRO FUENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VIGENCIA 2025 – 2026 – CONTRATO CD104 DE 2025 – SECOP II CO1.PCCNTR.8526864 | | | | |
| **ITEM** | **OBJETO** | **PLAZO DE EJECUCION** | **VALOR MENSUAL** | **VALOR TOTAL** |

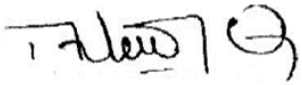
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta. | Doce (12) meses, del 01 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026 | $62.614.724 | $751.376.688 |

Tras consultar la plataforma de contratación pública SECOP II para identificar procesos afines al requerido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio halló la siguiente información:

| ÍTEM | N° PROCESO | OBJETO | ENTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CD 18 DE 2026 | EL ARRIENDO DE UNA SEDE DONDE PUEDA FUNCIONAR EL JUZGADO PROMISCUO DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE DEPARTAMENTO DE SUCRE | MUNICIPIO DE EL ROBLE RAMA JUDICIAL | **$4.200.000** |
| 2 | CD-249-2026 | CONTRATAR EL ARRIENDO DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA PROVINCIAL Y LA PROCURADURÍA 216 JUDICIAL I PENAL DE SOGAMOSO - BOYACÁ. | PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | **$26.771.505** |
| 3 | CA-06-2026-39 | ARRIENDO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA PREVENTIVA Y ACTIVIDADES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO. | Magdalena COLOMBIA | **$114.482.000** |

| UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN<br>(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019) | |
|---|---|
| Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | Área Administrativa |
| Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación | |

| | |
|---|---|
| Firma |  |
| Nombre | WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO |
| Cargo | Coordinador Área Administrativa |
| COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN<br>Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | |
| Firma |  |
| Nombre empleado | JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA |
| Cargo | Profesional Grado 09 – Asistencia Legal |
| Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | |
| Firma |  |
| Nombre empleado | JENNY MARCELA RUIZ ROMERO |
| Cargo | Coordinadora de Ejecución Presupuestal |
| Servidores del Área de Administrativa encargados de los Aspectos Técnicos | |
| Firma |  |
| Nombre empleado | MERLY CATERINE PRADA OCAMPO |
| Cargo | Asistente Administrativo Grado 9 - Aspectos técnicos |
| JUNTA DE CONTRATACION<br>Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal – Control de Legalidad | |
| Nombre unidad | Área de Asistencia Legal |
| Firma |  |

| | |
|---|---|
| Nombre empleado | ANA CENETH LEAL BARÓN |
| Cargo | Coordinadora Área de Asistencia Legal |
| Servidores del Área de Administrativa encargados de los Aspectos Técnicos | |
| Firma |  |
| Nombre empleado | WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO |
| Cargo | Coordinador Área Administrativa |
| Servidores del Área de Presupuesto encargados de los Aspectos Financieros | |
| Cargo | Coordinador Área de Pagaduría |
| Firma |  |
| Nombre empleado | ALVARO NELSON CARANTON HERNANDEZ |